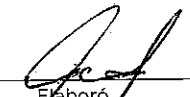

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%


Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

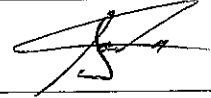
Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------

<p>1. El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, presenta inconsistencias en su cumplimiento.</p> <p align="center">Deber ser (Fundamento Legal)</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley General de Bienes Nacionales <p>Artículo 130.- A los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República les corresponderá, bajo su estricta responsabilidad, lo siguiente:</p> <p>I.- Autorizar el programa anual de disposición final de los bienes muebles</p> <p>Artículo 131.- Será responsabilidad de las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, la enajenación, transferencia o destrucción de los bienes muebles de propiedad federal que estén a su servicio y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados o resulte inconveniente su utilización en el mismo, así como la enajenación o destrucción de los desechos respectivos.</p> <p>Los ingresos que se obtengan por las enajenaciones a</p>	<p>Mediante oficios números INCAR-DG-DA-SRM-976 y 977-2023 ambos de fechas 27 de noviembre de 2023, así como INCAR-DG-DA-SRM-059 y 081-2024 de fechas 22 y 26 de enero de 2024, respectivamente, el Subdirector de Recursos Materiales remitió información y documentación soporte que sustenta la atención de las observaciones y medidas preventivas, determinado lo siguiente:</p> <p>Correctiva 1.</p> <p>En relación a “Fundamentar los motivos por los cuales el Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez autorizó el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, así como sus modificaciones, cuando esta atribución indelegable le corresponde al Director de Administración”.</p> <p>Sobre el particular se informó que a partir de 2015 el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles lo firmaba el Director General por sugerencia de la entonces Titular de Auditoría Interna; situación que se modificó a partir del ejercicio 2023 por el señalamiento realizado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles del mismo año por la actual Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión, en apego a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de</p>	<p>De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Subdirector de Recursos Materiales, se determinaron los siguientes logros:</p> <p>El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2023 se encuentra firmado por el Director de Administración.</p> <p>Se realizaron las aclaraciones de los bienes relacionados en los anexos 1, 2, 3 y 4.</p> <p>Se presentaron los dictámenes técnicos firmados por las personas autorizadas.</p> <p>Se aclararon los motivos por los cuales no se incluyeron los 11 elevadores en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022.</p> <p>Se acreditaron documentalmente las acciones emprendidas para apegarse en tiempo y forma a los plazos establecidos en la normatividad vigente respecto al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.</p>
---	---	--


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenostro Figueroa
 Subdirectora de Área



 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación

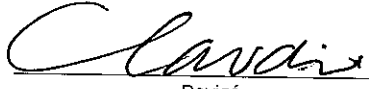

 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud

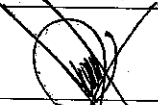
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	DATOS DEL SEGUIMIENTO Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	--	--	--


Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.


Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>que se refiere este artículo, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación.</p> <p>Artículo 132.- Salvo los casos comprendidos en los párrafos tercero y cuarto de este artículo, la venta se hará mediante licitación pública. De no lograrse la venta de los bienes a través del procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, en los términos que señalen las normas generales que emita la Secretaría. También se podrá enajenar bienes por sorteo.</p> <p>Las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, podrán vender bienes muebles sin sujetarse a licitación pública, mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, previa autorización de la Secretaría, cuando se presenten condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles o situaciones de emergencia, o no existan por lo menos tres posibles interesados capacitados legalmente para presentar ofertas. En estos casos, la selección del procedimiento de enajenación se hará en función de obtener las mejores condiciones para el Gobierno Federal, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p>	<p>Bienes Nacionales, el cual señala que el Programa Anual debe ser autorizado por el Oficial Mayor o su equivalente, acreditando documentalmente el Programa referido correspondiente al ejercicio 2023, el cual se encuentra firmado por el Director de Administración, así como el Acta de la Sesión citada.</p> <p>Correctiva 2.</p> <p>En cuanto a “Presentar la evidencia documental que acredite las acciones emprendidas para aclarar lo correspondiente a los bienes señalados en el hallazgo y detallada en los anexos 1, 2, 3 y 4; así como, lo referente al faltante de un rollo de cable de cobre.”</p> <p>BIENES DESINCORPORADOS CON DICTÁMEN TÉCNICO DE NO UTILIDAD DICTAMINADO POR EL SOPORTE TÉCNICO (ANEXO 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Acreditó documentalmente el dictamen técnico firmado por el Responsable de la Subdirección de Informática de fecha 20 de mayo de 2022, la cual es la persona facultada para ello. <p>BIENES EN PROCESO DE ACLARACIÓN (ANEXO 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitió fotografías de bienes informáticos que estaban resguardados por el área de Activo Fijo y oficio número INCAR-DG-DA-SRM-840-2023 del 10 de octubre de 2023 dirigido al Subdirector de Informática referente a 34 equipos que quedaron 	<p>Los Dictámenes Técnicos de no Utilidad serán firmados por las personas servidoras públicas que cuenten con dicha atribución.</p> <p>Se acreditaron documentalmente los resultados obtenidos de la revisión de los criterios utilizados para el control, emplacamiento y registro de bienes instrumentales, a fin de evitar que tengan número de placa y no estén registrados en la base de datos y/o aquellos en que se da de alta un equipo de cómputo completo con un mismo número de inventario para todos sus componentes y accesorios, ya que al darse de baja alguno de éstos se va perdiendo el control.</p> <p>Se implementó como mecanismo de control interno la entrega de solicitud de cotización a los posibles compradores de los bienes a desincorporar, a efecto de transparentar la selección del procedimiento para la adjudicación del Contrato.</p>


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenostro Figueroa
 Subdirectora de Área



 Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación



 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>
		<p>Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</p>	
<p>Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.</p>		<p>Sector: Salud. Clave de programa: 500 Seguimiento.</p>	


<p>Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</p>	<p>Sector: Salud.</p>
<p>Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.</p>	<p>Clave de programa: 500 Seguimiento.</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>También podrán las dependencias y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, vender bienes sin sujetarse a licitación pública, cuando el valor de éstos en su conjunto no exceda del equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. <p>SIXTA.- A los bienes instrumentales debe asignárseles un número de inventario integrado por los dígitos del ramo presupuestal o la denominación o siglas de la dependencia, la clave que le corresponda al bien de acuerdo con el CABM, el progresivo que determine la propia dependencia y, en su caso, otros dígitos que faciliten el control del bien, tales como el año de adquisición y la identificación de la entidad federativa donde se localice. Los controles de los inventarios se llevarán en forma documental o electrónica y los números deberán coincidir con los que aparezcan etiquetados o emplacados en los bienes.</p> <p>VIGÉSIMA PRIMERA.- Las dependencias procederán a la enajenación, transferencia o destrucción de sus bienes</p>	<p>pendientes de aclarar en la primera sesión del Comité de Bienes 2022. Asimismo, mediante nota informativa, el Subdirector de Recursos Materiales señaló que a partir del 29 de enero del año en curso, la Subdirección de Informática iniciará el levantamiento de información de todo el equipo informático de la institución, la cual será entregada al Área de Activo Fijo una vez concluida esta actividad, donde invariablemente deberá reportar los equipos mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, adjuntó oficio número INCAR-DG-DA-SRM-943-2023 del 16 de noviembre de 2023 dirigido a la Subdirección de Informática indicándole los requisitos que debe contener su control de inventarios que permitan interrelacionarlos con la base del patrimonio institucional, registros contables y cuenta pública, solicitándole su base de datos a más tardar el 10 de diciembre de 2023; remitiendo la respuesta al oficio anterior, donde la Subdirección de Informática proporcionó la información solicitada. <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmente las acciones emprendidas para aclarar lo correspondiente a los bienes señalados en el Anexo 2.</p>	<p>Se realizaron las acciones para preveer que los bienes en su conjunto no rebasen los montos establecidos para los casos de excepción, dejando la evidencia de con que monto se realizó la selección del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Se acreditaron las acciones para actualizar el Manual de Procedimientos, 4- <i>Procedimiento para la elaboración del Programa anual de disposición final de bienes muebles.</i></p> <p>Por lo anterior, se consideran Atendidas las Observaciones correctivas y las recomendaciones preventivas que nos ocupan.</p> <p>Avance al trimestre 100%.</p>


 Elabora
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área



 Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

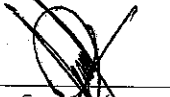
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	DATOS DEL SEGUIMIENTO Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	--	--	--

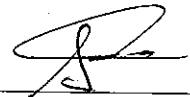
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

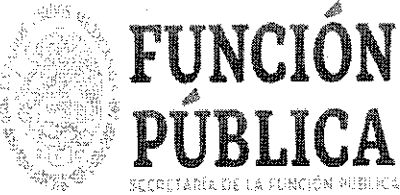
Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>sólo cuando hayan dejado de serles útiles.</p> <p>El dictamen de no utilidad y la propuesta de disposición final del bien estarán a cargo de:</p> <p>a. La elaboración del dictamen de no utilidad.-Por el servidor público con rango no inferior a Subdirector adscrito al área técnica o a la encargada de los inventarios o almacenes.</p> <p>El dictamen de no utilidad contendrá cuando menos:</p> <p>1. La identificación de los bienes no útiles. En este caso podrá anexarse una lista en la que se identifiquen dichos bienes; así como, en su caso, el número de inventario correspondiente.</p> <p>2.</p> <p>VIGESIMA SEGUNDA.- El Oficial Mayor o equivalente en las dependencias, autorizarán de manera indelegable, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, el programa anual de disposición final de bienes. Este programa sólo podrá ser modificado por dichos servidores públicos y, las adecuaciones correspondientes podrán realizarse antes de concluir el ejercicio que corresponda.</p> <p>VIGESIMA TERCERA.- Las dependencias procurarán</p>	<p>BIENES QUE NO ESTÁN REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS (ANEXO 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> Remitió acta de la Octava Sesión del Comité de Bienes Muebles de octubre de 2018, donde se solicitó la autorización para quitar del patrimonio institucional diversos bienes por ser consumibles, entre los que se encuentran cestos de basura, tarjeteros y lámparas, así como cuadros que en realidad eran litografías con un valor mínimo. Manifestó que lo anterior obedece a que en ejercicios anteriores se registraron los bienes consumibles en la base de datos patrimonial. Con base en lo anterior, aclaró que los cestos de basura, tarjeteros, lámparas, y los cuadros que aparecen en el anexo 3 no están registrados en la base de datos. Referente a la freidora y a la salamandra señalan que forman parte de una estufa que se dio de baja en 2022 y que para efectos de control se les puso placa y número de control. Acerca de las camas hospitalarias, diván, sillas, 1 no break y 1 monitor, el área de activo fijo señaló que pertenecían a funcionarios públicos que dejaron de 	


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área



 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>


<p>Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</p>	<p>Sector: Salud.</p>
<p>Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.</p>	<p>Clave de programa: 500 Seguimiento.</p>

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>efectuar la venta de sus bienes dentro de la circunscripción territorial o regional en donde se encuentren, por lo que para determinar el procedimiento de venta aplicable en cada circunscripción, deberán tomar como referencia únicamente el monto del valor mínimo de dichos bienes, sin que la mencionada venta sea considerada como una acción para evitar la instrumentación de una licitación pública.</p> <p>QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. Cuando un servidor público extravíe un bien, la Secretaría, a través del órgano interno de control, podrá dispensar el fincamiento de las responsabilidades en que incurra, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, siempre que el responsable resarza el daño ocasionado, mediante la reposición del bien con uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, 	<p>trabajar y los dejaron en las instalaciones de la institución, por lo que no pertenecen a la misma, y no se registraron al patrimonio por estar totalmente depreciados y con el propósito de dar transparencia, se tomó la decisión de informar al Comité de su existencia ya que se obtendrá un ingreso por su venta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se proporcionó el oficio circular número INCAR-DG-DA-SRM-961-2023 de fecha 22 de noviembre 2023, mediante el cual se informó a los servidores públicos del instituto que en caso de ingresar bienes propios para uso permanente, deberán informar al Área de Activo Fijo adjuntando el documento que acredite su propiedad. <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmete las acciones emprendidas para aclarar lo correspondiente a los bienes señalados en el Anexo 3.</p> <p>BIENES QUE SE DIERON DE BAJA SIN CORREGIR EL NÚMERO DE PLACA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE NO UTILIDAD (ANEXO 4)</p> <ul style="list-style-type: none"> El área fiscalizada manifestó que no fue necesario 	


 Elabó.
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

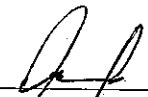

 Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación



 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

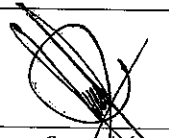
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>
		<p>Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</p>	
<p>Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.</p>		<p>Sector: Salud.</p>	
		<p>Clave de programa: 500 Seguimiento.</p>	

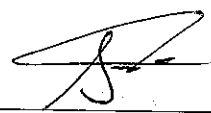
Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------


<p>SEGUNDA.- Para los efectos de estas Bases Generales se entenderá por:</p> <p>VII. Bienes no útiles: Aquéllos:</p> <p>a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;</p> <p>b) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;</p> <p>c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;</p> <p>d) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable;</p> <p>e) Que son deshechos y no es posible su reaprovechamiento, y</p> <p>f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas;</p> <p>XIX. Procedimiento de venta: Los de licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas y</p>	<p>modificar el dictamen técnico ya que la Subdirección de Informática señaló la cantidad total de los bienes a desincorporar y los comentarios se realizaron a la lista que se adjuntó al dictamen, informando al Comité de Bienes Muebles las aclaraciones pertinentes sin modificar el total de bienes asentado en el citado dictamen, acreditando la evidencia documental del Dictamen Técnico de no utilidad junto con la relación de bienes dictaminados como deshecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> Señaló que para evitar aclaraciones al Comité de Bienes Muebles, a partir de julio de 2022, días previos a la sesión del Comité se revisan los bienes, dictamen técnico, listado y equipos presentados para su baja y sólo se reciben aquellos bienes que no presentan ningún tipo de aclaración. Asimismo, el área fiscalizada informó que a la fecha se anexa al acta de venta el listado de bienes autorizados por el Comité y la relación de bienes con la cual se llevó a cabo la enajenación. <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmente las acciones emprendidas para aclarar lo correspondiente a los bienes señalados en el Anexo 4.</p>	
---	--	--


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área



 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación



 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%

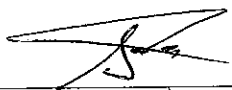
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

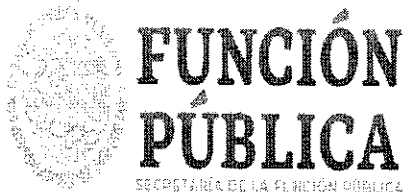
Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>adjudicación directa;</p> <p>XXII. Valor para venta: El valor específico, asignado por el Subdirector de Recursos Materiales, para instrumentar la venta de bienes, con base al valor mínimo;</p> <p>TERCERA.- EL Órgano de Gobierno del Instituto aprobará los manuales, formatos e instructivos que se requieran para la adecuada administración y control de los bienes, almacenes e inventarios.</p> <p>SEXTA.- A los bienes instrumentales deberá asignárseles un número de inventario integrado por los dígitos del ramo presupuestal o la denominación o siglas del Instituto; la clave que le corresponda al bien de acuerdo con el CABM y el progresivo que determine el propio Instituto, así como en su caso otros dígitos que faciliten el control del bien, tales como el año de adquisición y la identificación de la entidad federativa en donde se localiza. Los controles de los inventarios deberán llevarse en forma documental o electrónica y los números serán congruentes con los que aparezcan etiquetados o emplacados en los bienes instrumentales.</p> <p>DECIMA SEXTA.- El Subdirector de Recursos Materiales debe establecer las medidas que sean necesarias para</p>	<p align="center">Respecto al faltante del rollo de cable de cobre</p> <ul style="list-style-type: none"> El área fiscalizada comunicó que el día previo a la primera venta de los desechos generados por el desmantelamiento de los elevadores, se realizó una revisión ocular de los mismos con el propósito de medir la capacidad y cantidad de camiones que se iban a ocupar para su traslado. El día de la venta, el área de activo fijo se percató de que no se encontraba un rollo de cable que se había observado en la revisión ocular, motivo por el cual, para dar transparencia al acto y deslindar a los funcionarios que realizarían la venta, se solicitó la presencia del Jefe de Mantenimiento de Conservación y Construcción al cual se le informó lo observado y se le solicitó formara parte del acto de venta. De lo anterior, remitió evidencia documental del acta de fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual se dejó asentado el faltante de un rollo de cable de cobre, situación que fue avalada por el Jefe de Mantenimiento de Conservación y Construcción, y la representante del Área de Activo Fijo, asentando que el referido rollo de cable no formó parte de los materiales a vender. 	


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Airazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: **5/2023**
 Número de Hallazgo: **1**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **BR**

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Auditoría de Seguimiento: **7/2024**
 Saldo por aclarar: **N/A**
 Saldo por recuperar: **N/A**
 Avance: **100%**

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Sector: Salud.

Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.

Clave de programa: 500 Seguimiento.


Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>evitar la acumulación de bienes no útiles, así como deshechos de los mismos.</p> <p>DÉCIMA SÉPTIMA.- El Instituto procederá a la enajenación o destrucción de sus bienes sólo cuando hayan dejado de serle útiles.</p> <p>El dictamen de no utilidad y la propuesta de disposición final del bien estará a cargo de:</p> <p>a) La elaboración del dictamen de no utilidad.-Por los titulares de las áreas técnicas de Ingeniería Biomédica y de Mantenimiento, o los encargados de los inventarios o almacenes.</p> <p>El dictamen de no utilidad contendrá cuando menos:</p> <p>1. La identificación de los bienes no útiles. En este caso podrá anexarse una lista en la que se identifiquen dichos bienes; así como, en su caso, el número de inventario correspondiente.</p> <p>DÉCIMA OCTAVA. El Director de Administración autorizará, de manera indelegable, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal el programa anual de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Asimismo, destacó que el Área de Activo Fijo fue responsable de la primera venta de desechos de los elevadores, los cuales recibió el día de su enajenación, previo a esto, fueron resguardados por el Departamento de Mantenimiento de Conservación y Construcción. <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmente las acciones emprendidas para aclarar lo correspondiente al faltante del rollo de cable de cobre.</p> <p>Correctiva 3.</p> <p>En relación a “Informar las razones por las cuales personas servidoras públicas firmaron Dictámenes Técnicos de no Utilidad sin contar con dicha atribución.”</p> <p>Acreditó documentalmente el dictamen técnico de no utilidad firmado por el Subdirector de Informática. Asimismo, el área fiscalizada señaló que con fundamento en la base 17ª de las Bases Generales para el Registro, Afectación y Disposición Final de Bienes Muebles, inciso a), se indica que el dictamen de no utilidad puede ser elaborado entre otros por los encargados de los inventarios y que en este caso, se</p>	

Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"

Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación

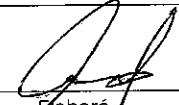
Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	DATOS DEL SEGUIMIENTO Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

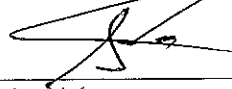
Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------

<p>disposición final de bienes. Este programa sólo podrá ser modificado por el Director de Administración y, las adecuaciones correspondientes podrán realizarse antes de concluir el ejercicio que corresponde.</p> <p>El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles una vez autorizado, deberá difundirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su autorización en la página de internet del Instituto.</p> <p>DÉCIMA NOVENA.- El Instituto procurará efectuar la venta de sus bienes dentro de la circunscripción territorial o regional en donde se encuentre, por lo que para determinar el procedimiento de venta aplicable en cada circunscripción, deberá tomar como referencia únicamente el monto del valor mínimo de dichos bienes, sin que la mencionada venta sea considerada como una acción para evitar la instrumentación de una licitación pública.</p> <p>VIGESIMA PRIMERA.- En los casos de adjudicación directa, permuta o dación en pago, el valor mínimo deberá estar vigente en la fecha en que se formalice la</p>	<p>aplicó dicha base de manera excepcional.</p> <p>Correctiva 4.</p> <p>En cuanto a “Fundamentar el motivo por el cual no se incluyeron los 11 elevadores en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, autorizado con fecha 17 de enero de 2022”.</p> <p>El área fiscalizada presentó justificaciones por las cuales no se incluyeron los 11 elevadores en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, informando que el contrato para la compra de los elevadores fue plurianual con vigencia al 19 de noviembre de 2021 y modificado al 15 de diciembre de 2022, indicando las fechas de desinstalación de los elevadores correspondientes al ejercicio 2022; señaló que la incorporación de dichos elevadores al Programa Anual se solicitó en mayo de 2022 por la Subdirección de Servicios Generales, ya que en esa fecha fueron elaborados los dictámenes de no utilidad, motivo por el cual se incorporaron hasta esa fecha al citado programa.</p> <p>Preventiva 1.</p> <p>Referente a “En lo sucesivo, el Director de Administración deberá autorizar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles así como sus</p>	
---	--	--


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024

DATOS ORIGINALES	
Número de Auditoría:	5/2023
Número de Hallazgo:	1
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	BR

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Auditoría de Seguimiento:	7/2024
Saldo por aclarar:	N/A
Saldo por recuperar:	N/A
Avance:	100%

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. **Sector:** Salud.

Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios. **Clave de programa:** 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>operación respectiva.</p> <p>VIGÉSIMA TERCERA.- El Instituto podrá vender bienes mediante los procedimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Licitación pública; II. Invitación a cuando menos tres personas, o III. Adjudicación directa. <p>VIGESIMA CUARTA.- Con el objeto de que la selección de los procedimientos para la venta de bienes se realice con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, el Instituto podrá llevar a cabo la venta de bienes sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa cuando el valor de los bienes no sea superior al equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p> <p>TRIGÉSIMA TERCERA.- El Instituto, bajo su responsabilidad, y previa autorización de la Secretaría, podrá vender bienes sin sujetarse al procedimiento de</p>	<p>modificaciones".</p> <p>El área fiscalizada informó que a partir de la Primera Sesión Ordinaria del 2023, el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles así como sus modificaciones son firmados por el Director de Administración, lo cual fue verificado por personal de auditoría en funciones, comprobando lo anterior en la carpeta correspondiente del Comité de Bienes Muebles 2023 que fue proporcionada por el área fiscalizada.</p> <p>Preventiva 2.</p> <p>Con relación a "Realizar las acciones necesarias para apegarse a los plazos establecidos en la normatividad para autorizar y publicar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles en tiempo y forma".</p> <p>El área fiscalizada remitió oficio INCAR-DG-DA-SRM-962-2023 del 22 de noviembre de 2023 mediante el cual se solicita al Área de Activo Fijo tomar las previsiones necesarias para que el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles sea autorizado a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio y difundirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización en la página de internet del Instituto.</p> <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó</p>	

Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"

Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

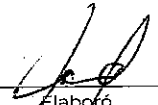
Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	DATOS DEL SEGUIMIENTO Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	--	--	--

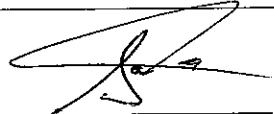
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>licitación pública, celebrando los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según resulte más conveniente al interés del Estado, cuando se esté en alguno de los siguientes supuestos:</p> <p>I. Ocurran condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o situaciones de emergencia, o</p> <p>II. No existan por lo menos tres posibles interesados capacitados legalmente para presentar ofertas.</p> <p>TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto hará el entero del producto de la venta a la Tesorería de la Federación, y posteriormente podrán solicitar su recuperación, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Las funciones del Comité serán las siguientes:</p> <p>I. Elaborar y autorizar el Manual de Integración y Funcionamiento respectivo;</p> <p>III. Dar seguimiento al programa anual de disposición</p>	<p>documentalmente las acciones emprendidas para apegarse a los plazos establecidos en la normatividad vigente respecto al Programa que nos ocupa.</p> <p>Preventiva 3.</p> <p>En cuanto a “En lo subsecuente, los Dictámenes Técnicos de no Utilidad deberán ser firmados por las personas servidoras públicas que cuenten con dicha atribución”.</p> <p>El área fiscalizada informó que a partir del ejercicio 2023, los dictámenes son firmados por las personas servidoras públicas que cuentan con dicha atribución. Remitió evidencia documental de diversos dictámenes técnicos de no utilidad firmados por quienes tienen asignada esa atribución; lo cual fue verificado por personal de auditoría en funciones, comprobando lo anterior en la carpeta correspondiente del Comité de Bienes Muebles 2023 que fue proporcionada por el área fiscalizada.</p> <p>Preventiva 4.</p> <p>Referente a “Remitir los resultados obtenidos de la revisión de los criterios utilizados para el control, emplacamiento y registro de bienes instrumentales, a fin de evitar que tengan número de placa y no estén registrados en la base de datos y/o aquellos en que se da de alta un equipo de cómputo completo</p>	


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: **5/2023**
 Número de Hallazgo: **1**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **BR**

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Auditoría de Seguimiento:
7/2024
 Saldo por aclarar: **N/A**
 Saldo por recuperar: **N/A**
 Avance: **100%**

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. **Sector:** Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios. **Clave de programa:** 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------

<p>final de bienes muebles;</p> <p>IV. Analizar los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y proponerlos para su autorización a la Secretaría;</p> <p>CUADRAGÉSIMA SEXTA. Cuando un servidor público extravíe un bien, la Secretaría a través del Órgano Interno de Control, podrá dispensar el fincamiento de responsabilidades en que se incurra, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, siempre que el responsable resarza el daño ocasionado mediante la reposición del bien por uno igual o de características similares al extraviado, o haga el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente.</p> <p align="center">Hechos</p> <p>Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles</p> <p>1. El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles fue aprobado en la Primera</p>	<p>con un mismo número de inventario para todos sus componentes y accesorios, ya que al darse de baja alguno de éstos se va perdiendo el control".</p> <p>El área fiscalizada adjuntó evidencia documental del Acta de Hechos de la reunión realizada con la Dirección de Enfermería del 12 de octubre de 2023, donde se acordó que tomarán las medidas necesarias correspondientes a horarios y días para que el área de activo fijo tenga acceso a las áreas donde tienen resguardados el instrumental quirúrgico.</p> <p>Asimismo, remitió oficio número INCAR-DG-DA-SRM-944-2023 del 16 de noviembre de 2023 a través del cual se informa a la Dirección de Enfermería que independientemente del control que tiene el área de activo fijo del instrumental médico, las áreas que tienen bajo su resguardo dichos bienes deberán establecer los controles internos que permitan corroborar su existencia física, ubicación y estado físico del instrumental referido.</p> <p>Proporcionó oficio número INCAR-DG-DA-SRM-943-2023 del 16 de noviembre de 2023 dirigido a la Subdirección de Informática indicándole los requisitos que debe contener su control de inventarios que permitan interrelacionarlos con la base del patrimonio institucional, registros contables y cuenta pública, solicitándole su base de datos a más tardar el 10 de diciembre de 2023.</p>	
---	---	--

Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"

Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>
---	---	--	--

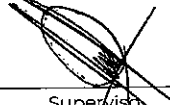
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

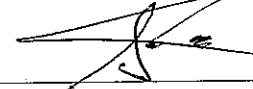
Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------

<p>Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles de fecha 17 de enero de 2022 y publicado según consta en la página de internet del Instituto con fecha de modificación 10 de enero de 2022, es decir, se publicó antes de que fuera autorizado por el referido Comité.</p> <p>El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles y sus modificaciones fueron autorizados por el Director General, debiendo ser por el Director de Administración, quien tiene esa atribución y es indelegable.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales art. 130, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; clausula Vigésima Segunda y las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, cláusula DÉCIMA OCTAVA.</p> <p>Desincorporación de bienes muebles.</p> <p>1. En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de</p>	<p>Remitió evidencia documental de la respuesta al oficio INCAR-DG-DA-SRM-943-2023, donde la Subdirección de Informática proporciono la información solicitada.</p> <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmente las acciones emprendidas para la revisión de los criterios utilizados para el control, emplacamiento y registro de bienes instrumentales.</p> <p>Preventiva 5.</p> <p>Con relación a “Implementar como mecanismo de control interno la entrega de solicitud de cotización a los posibles compradores de los bienes a desincorporar, a efecto de transparentar la selección del procedimiento para la adjudicación del Contrato”.</p> <p>Proporcionó evidencia del oficio número INCAR-DG-DA-SRM-881-2023 del 19 de octubre de 2023 en donde se instruye al personal del Área de Activo Fijo implementar como mecanismo de control la entrega de solicitud de cotización a posibles compradores de los bienes a desincorporar.</p> <p>Asimismo, remitió evidencia documental del acuse de recibo de oficios correspondientes a las solicitudes de cotización entregadas a posibles compradores.</p>	
--	---	--


 Laboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud



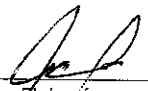
Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024


DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: **5/2023**
 Número de Hallazgo: **1**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **BR**


DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Auditoría de Seguimiento: **7/2024**
 Saldo por aclarar: **N/A**
 Saldo por recuperar: **N/A**
 Avance: **100%**

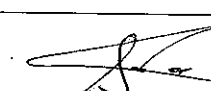
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. **Sector:** Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios. **Clave de programa:** 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Bienes Muebles de fecha 25 de febrero de 2022, el Órgano Interno de Control observó que el Dictamen Técnico de no utilidad para la desincorporación de un Estirador de pipetas con placa número 1744, una Grabadora para Holter con placa número 40603 y un Electroestimulador Dúo Pro con placa número 60447, fue elaborado por el Área de Activo Fijo y Servicios, debiendo ser por Ingeniería Biomédica por tratarse de Equipo Médico de Laboratorio y Hospitalario, sin embargo se hizo caso omiso y como consta en el Acta de Desincorporación del 14 de marzo de 2022 se desincorporaron sin haber realizado los cambios sugeridos.</p> <p>2. En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles de fecha 24 de junio de 2022 el Órgano Interno de Control advirtió que el Dictamen Técnico de no Utilidad de 88 bienes de Equipo de Cómputo y Tecnología, fue firmado por la persona servidora pública con categoría de Soporte Técnico, debiendo ser por el responsable de la Subdirección de Informática, sin embargo se hizo caso omiso y en la Octava Desincorporación del 28 de junio de 2022 se desincorporaron sin haber realizado los cambios sugeridos. (ANEXO 1)</p> <p>Lo anterior, contraviene lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación,</p>	<p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmente las acciones emprendidas para implementar como el mecanismo de control interno recomendado.</p> <p>Preventiva 6.</p> <p>Respecto a “En lo sucesivo se debiera preveer que los bienes en su conjunto no rebasen los montos establecidos para los casos de excepción, dejando la evidencia de con que monto se realizó la selección del procedimiento de adjudicación”.</p> <p>El área fiscalizada informó que actualmente la venta de bienes muebles en su conjunto no rebasan los montos establecidos para los casos de excepción, adjuntando evidencia documental del oficio INCAR-DG-DA-SRM-963-2023, mediante el cual se solicitó a las áreas dictaminadoras que cuando tengan conocimiento de que se dará de baja un bien que rebase los montos autorizados para realizar una adjudicación directa se informe al área de activo fijo y se entreguen los dictámenes técnicos correspondientes, con el objeto de evitar el fraccionamiento y por ende el proceso licitatorio.</p> <p>El área fiscalizada proporcionó evidencia del oficio número INCAR-DG-DA-1257-2023 mediante el cual se</p>	


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

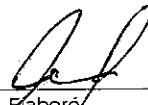

 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación



 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud

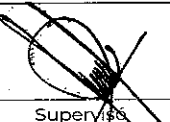
 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, clausula VIGÉSIMA PRIMERA y en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Capítulo III Disposición Final y Baja. Clausula DÉCIMA SÉPTIMA.</p> <p>3. En el transcurso del ejercicio 2022, no se dieron de baja 34 bienes por estar "En proceso de aclaración" de los cuales 15 no tenían placa y de los 19 restantes que si estaban emplacados: 2 no correspondía al bien registrado, 2 corresponden a un equipo de cómputo completo, 15 no estaban registrados en la base de datos. (ANEXO 2)</p> <p>4. Se dieron de baja 36 bienes que no estaban registrados en la base de datos de los cuales 14 no estaban emplacados y 22 si tenían número de placa. (ANEXO 3)</p> <p>5. Por otra parte, en 15 casos los números de placa se aclararon ya que no correspondían a los mencionados en el Dictamen técnico de no utilidad, sin embargo, se dieron de baja sin haber corregido dicho dictamen. (ANEXO 4)</p> <p>Lo anterior en incumplimiento a lo señalado en</p>	<p>solicita a las áreas dictaminadoras la relación de bienes para incluirlas en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024.</p> <p>El área fiscalizada remitió nota informativa y documentación que acredita la reunión sostenida con personal del INDAABIN respecto a la venta de los bienes mediante el procedimiento de licitación pública, adjuntando el oficio número INCAR-DG-DA-062-2024, mediante el cual se informa a las áreas dictaminadoras la documentación que deberán entregar de los bienes para baja con el propósito de gestionar el avalúo correspondiente.</p> <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó documentalmente las acciones emprendidas para preveer que los bienes en su conjunto no rebasen los montos establecidos para los casos de excepción, dejando la evidencia de con que monto se realizó la selección del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Preventiva 7.</p> <p>Con relación a "Actualizar el Manual de Procedimientos, 4- Procedimiento para la elaboración del Programa anual de disposición final de bienes muebles. Incluir la actividad referente a que una vez autorizado dicho Programa, deberá</p>	


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Bañera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024

DATOS ORIGINALES	
Número de Auditoría:	5/2023
Número de Hallazgo:	1
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	BR

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Auditoría de Seguimiento:	7/2024
Saldo por aclarar:	N/A
Saldo por recuperar:	N/A
Avance:	100%

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.


Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Capítulo IV. Disposición Final y Baja, clausula SEXTA y en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Capítulo III Disposición Final y Baja, clausula SEXTA.</p> <p>6. En acta de desincorporación del 26 de mayo de 2022, se mencionó que se detectó en el sitio donde se encuentran los desechos a enajenar, el faltante de un rollo de cable de cobre, por lo que dicho material no formó parte de los materiales a vender, al respecto, no se proporcionó más información sobre su valor estimado, cantidad, responsable de su resguardo, acciones emprendidas, etc.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo establecido en Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Capítulo III Disposición Final y Baja. Cláusula Capítulo V, Disposiciones Finales, cláusula CUADRAGÉSIMA SEXTA y las Normas Generales</p>	<p>difundirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su autorización en la página electrónica de internet del Instituto, como se deberá acreditar los montos establecidos para los casos de excepción a la Licitación Pública, como se deberá acreditar la selección del Comprador y justificar la selección del procedimiento de adjudicación”.</p> <p>El área fiscalizada adjuntó evidencia del oficio número INCAR-DG-DA-SRM-964-2023 del 23 de noviembre de 2023 dirigido a la Subdirección de Planeación solicitando la actualización del Manual de Procedimientos del Área de Activo Fijo y Servicios, específicamente el número 4 <i>Procedimiento para la elaboración del Programa anual de disposición final de bienes muebles</i>, incluyendo las actividades referentes a que una vez autorizado dicho Programa, deberá difundirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su autorización en la página electrónica de internet del Instituto; la forma de acreditar los montos establecidos para los casos de excepción a la Licitación Pública; la selección del comprador y justificar la selección del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Asimismo, proporcionó evidencia documental del correo electrónico mediante el cual la Subdirección de Planeación informó que el citado procedimiento está en revisión para su actualización.</p> <p>Por lo anterior, el área fiscalizada acreditó</p>	

Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"

Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

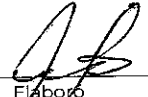
Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	--	---	---

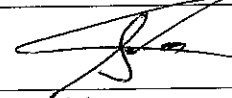
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.


Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES, clausula QUINCUAGESIMA SEGUNDA.</p> <p>Adjudicación del Contrato para la Enajenación de Bienes del ejercicio 2022.</p> <p>1. El director de Administración en su calidad de Representante Legal del INCARD, suscribió el Contrato No. INC-VD-001-2022, el 15 de enero de 2022, con el Comprador Miguel Ángel Cuellar Gonzáles, dicho Contrato se adjudicó de forma directa con fundamento en lo dispuesto en la Vigésima Cuarta de las Bases Generales Para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez (Bases) y artículo 132 párrafo cuarto de la Ley de Bienes Nacionales; al respecto, se detectó que la enajenación del desecho de los 11 elevadores fue por un monto de \$471,228.07 (Cuatrocientos setenta y un mil, doscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), el cual excede en su conjunto al monto de \$172,870.00 (Cinto setenta y dos mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto que equivale a mil días de salario mínimo general vigente en</p>	<p>documentalmente las acciones emprendidas para actualizar el Manual de Procedimientos, 4- Procedimiento para la elaboración del Programa anual de disposición final de bienes muebles.</p>	


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación



 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p> <p>Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023</p> <p>Número de Hallazgo: 1</p> <p>Monto por aclarar: N/A</p> <p>Monto por recuperar: N/A</p> <p>Riesgo: BR</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024</p> <p>Saldo por aclarar: N/A</p> <p>Saldo por recuperar: N/A</p> <p>Avance: 100%</p>
---	--	---	---

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. **Sector:** Salud.

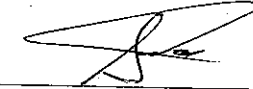
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios. **Clave de programa:** 500 Seguimiento.


Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>la Ciudad de México, toda vez que el salario mínimo es de 172.87 pesos diarios de conformidad con el tercer resolutivo de la RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir del 1 de enero de 2022, publicada en el DOF el 8 de diciembre de 2021, contraviniendo lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 132 de la Ley de Bienes Nacionales y Vigésima Cuarta de las Bases.</p> <p>2. En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles de fecha 17 de enero de 2022, se presentó el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, autorizado por el Director General, en el cual contempla la venta de 3,000 kg de cartón, 21 piezas de equipo médico, de laboratorio y hospitalario, 45 piezas de mobiliario y equipo de oficina, 52 piezas de equipo de cómputo y 200 kg de papel de archivo, al respecto se detectó que no se contempló la enajenación de los 11 elevadores los cuales se tenía conocimiento que se iban a cambiar derivado de la adquisición de los nuevos elevadores por medio del Contrato No. LA-INC-S-180-2021, suscrito por el Director de Administración, en su calidad de Representante Legal del INCARD, asimismo,</p>		


Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Soporte Administrativo "C"


Revisó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Subdirectora de Área



Supervisó
Mtra. Lidia Almazán Barrera
Jefa de la Oficina de Representación



Autorizó
Mtra. Dolores Gómez Moreno
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR	DATOS DEL SEGUIMIENTO Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%
--	--	--	--

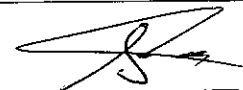
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>suscribió el Contrato por medio del cual se enajenaron dichos bienes (elevadores).</p> <p>3. En Acta de Desincorporación de Bienes Muebles Dictaminados como Desecho de fecha 20 de enero de 2022, establece que se realizó una solicitud de cotización, como propuesta de compra, a proveedores interesados en adquirir el desecho, al respecto, se detectó la falta de solicitudes de cotización entregadas a los posibles compradores en las cuales establezca las condiciones para que entreguen su propuesta, esto de acuerdo al cuestionario de control interno practicado el 22 de septiembre de 2023, a la Contadora Fabiola L. Morales Martínez, responsable del área de activo fijo, en el cual informó que a finales del año se presentan interesados en comprar desechos y se solicita su cotización, proporcionando solo la evidencia de 3 cotizaciones de Campos Velázquez S.A de C.V, Comercializadora de Metales y Miguel Ángel Cuéllar González de fecha 6, 7 y 10 de enero de 2022, respectivamente.</p> <p>Conclusión</p> <p>El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles se publicó en la página electrónica del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, antes de ser</p>		


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Barbera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: **5/2023**
 Número de Hallazgo: **1**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **BR**

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Auditoría de Seguimiento:
7/2024
 Saldo por aclarar: **N/A**
 Saldo por recuperar: **N/A**
 Avance: **100%**

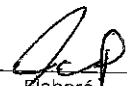
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.


Sector: Salud.


Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.


Clave de programa: 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>aprobado por el Comité de Bienes Muebles.</p> <p>No se efectuó el Programa anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, con la totalidad de bienes por enajenar.</p> <p>Aunado a lo anterior, las modificaciones al referido Programa no fueron autorizadas por el Director de Administración conforme a lo establecido en las disposiciones normativas; fueron suscritas por el Director General del Instituto.</p> <p>Se encontraron Dictámenes Técnicos de no Utilidad firmados por personas servidoras públicas que no se encuentran facultados para realizar dicha actividad.</p> <p>Se detectaron deficiencias en la desincorporación y baja de diversos bienes, mismos que se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4, sin que fuera proporcionada la evidencia documental que acredite que dichas deficiencias fueron atendidas.</p> <p>Se halló el faltante de un rollo de cable de cobre, sin que fuera proporcionada la información que acredite que dicho faltante fue localizado o las acciones emprendidas</p>		


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Supervisó
 Mtra. Lidia Almazán Garrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud



Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud
Oficina de Representación en el
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
Cédula de Seguimiento de Hallazgos
Primer Trimestre de 2024

DATOS ORIGINALES
 Número de Auditoría: **5/2023**
 Número de Hallazgo: **1**
 Monto por aclarar: **N/A**
 Monto por recuperar: **N/A**
 Riesgo: **BR**

DATOS DEL SEGUIMIENTO
 Auditoría de Seguimiento: **7/2024**
 Saldo por aclarar: **N/A**
 Saldo por recuperar: **N/A**
 Avance: **100%**

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez. **Sector:** Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios. **Clave de programa:** 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------

<p>para aclarar lo sucedido.</p> <p>Derivado de que no se contemplaron los desechos de los 11 elevadores, el procedimiento de adjudicación seleccionado no fue el adecuado.</p> <p>Al no realizarse las solicitudes de cotización a los posibles compradores, no se pudo determinar si fue bajo las mismas condiciones.</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales deberá realizar las siguientes acciones a efecto de atender las recomendaciones determinadas, proporcionando al Órgano Interno de Control la evidencia documental que así lo acredite.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>1.- Fundamentar los motivos por los cuales el Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez autorizó el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, así como sus</p>		
--	--	--

Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"

Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación

Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>
		<p>Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</p>	

Sector: Salud.

Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.

Clave de programa: 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
----------	---------------------	------------

modificaciones, cuando esta atribución indelegable le corresponde al Director de Administración.


2.- Presentar la evidencia documental que acredite las acciones emprendidas para aclarar lo correspondiente a los bienes señalados en el hallazgo y detallada en los anexos 1, 2, 3 y 4; así como, lo referente al faltante de un rollo de cable de cobre.


3.- Informar las razones por las cuales personas servidoras públicas firmaron Dictámenes Técnicos de no Utilidad sin contar con dicha atribución.


4.- Fundamentar el motivo por el cual no se incluyeron los 11 elevadores en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2022, autorizado con fecha 17 de enero de 2022.


Recomendación Preventiva:


1.- En lo sucesivo, el Director de Administración deberá autorizar el Programa Anual de Disposición Final de


Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Soporte Administrativo "C"


Revisó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Subdirectora de Área

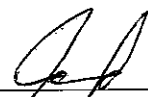

Supervisó
Mtra. Lidia Almazán Barrera
Jefa de la Oficina de Representación



Autorizó
Mtra. Dolores Gómez Moreno
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>

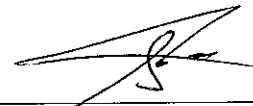
<p>Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.</p>	<p>Sector: Salud.</p>
<p>Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.</p>	<p>Clave de programa: 500 Seguimiento.</p>


Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Bienes Muebles así como sus modificaciones.</p> <p>2.- Realizar las acciones necesarias para apegarse a los plazos establecidos en la normatividad para autorizar y publicar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles en tiempo y forma.</p> <p>3.- En lo subsecuente, los Dictámenes Técnicos de no Utilidad deberán ser firmados por las personas servidoras públicas que cuenten con dicha atribución.</p> <p>4.- Remitir los resultados obtenidos de la revisión de los criterios utilizados para el control, emplacamiento y registro de bienes instrumentales, a fin de evitar que tengan número de placa y no estén registrados en la base de datos y/o aquellos en que se da de alta un equipo de cómputo completo con un mismo número de inventario para todos sus componentes y accesorios, ya que al darse de baja alguno de éstos se va perdiendo el control.</p> <p>5.- Implementar como mecanismo de control interno la entrega de solicitud de cotización a los posibles compradores de los bienes a desincorporar, a efecto de transparentar la selección del procedimiento para la</p>		


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área

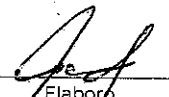

 Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación



 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Especializado en Fiscalización Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Salud Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento de Hallazgos Primer Trimestre de 2024</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 5/2023 Número de Hallazgo: 1 Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: BR</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Auditoría de Seguimiento: 7/2024 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100%</p>

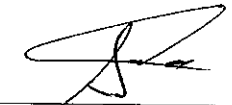
Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	Sector: Salud.
Área Auditada: Subdirección de Recursos Materiales/ Área de Activo Fijo y Servicios.	Clave de programa: 500 Seguimiento.

Hallazgo	Acciones realizadas	Conclusión
<p>adjudicación del Contrato.</p> <p>6.- En lo sucesivo se debiera preveer que los bienes en su conjunto no rebasen los montos establecidos para los casos de excepción, dejando la evidencia de con que monto se realizó la selección del procedimiento de adjudicación.</p> <p>7. Actualizar el Manual de Procedimientos, 4- <i>Procedimiento para la elaboración del Programa anual de disposición final de bienes muebles.</i> Incluir la actividad referente a que una vez autorizado dicho Programa, deberá difundirse dentro de los 5 días hábiles siguientes a su autorización en la página electrónica de internet del Instituto, como se deberá acreditar los montos establecidos para los casos de excepción a la Licitación Pública, como se deberá acreditar la selección del Comprador y justificar la selección del procedimiento de adjudicación.</p>		


 Elaboró
 C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
 Soporte Administrativo "C"


 Revisó
 L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
 Subdirectora de Área


 Superviso
 Mtra. Lidia Almazán Barrera
 Jefa de la Oficina de Representación


 Autorizó
 Mtra. Dolores Gómez Moreno
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Salud